



ILUMINACIÓN LED PÚBLICA, DEPORTIVA E INDUSTRIAL

Justiniano Posse, 29 de julio de 2024.-

## *Bases y condiciones Sorteo:*

### ***Iluminá tu lugar más querido***

1. La Cooperativa Eléctrica y de Obras y Servicios Públicos Limitada de Justiniano Posse. (en adelante, "VATIOVA" y/o el "Organizador"), con domicilio en calle 9 de julio 681 de la Ciudad Justiniano Posse, Provincia de Córdoba, llevará adelante este Sorteo denominado "Iluminá tu lugar más querido con Vatiova" (en adelante, el "Sorteo"). La forma de intervenir y las reglas del mismo están contenidas en las presentes Bases (en adelante, las "Bases"). Tendrá vigencia desde las 00.00 horas del día 30 de julio de 2024 hasta las 23.59 hs. del día 30 de septiembre de 2024 (en adelante, el "Plazo"), en el territorio de la República Argentina (en adelante, el "Territorio").

2. Podrá participar en el Sorteo, de manera individual, toda persona física mayor de dieciocho (18) años, con domicilio en el Territorio, que cumpla con las condiciones establecidas para participar y prosiga con el mecanismo de juego indicado en estas Bases.

La participación en el Sorteo, implica una declaración jurada de veracidad y titularidad personal de los Datos ingresados por los Participantes al tiempo del registro.

Queda prohibido que en cualquier actividad realizada con motivo y/u ocasión del Sorteo los Participantes incurran en conductas y/o hechos susceptibles de vulnerar derechos ni la identidad y/o privacidad de terceros ni derechos de propiedad intelectual de terceros, quedando vedadas aquellas conductas que sean ofensivas y/o contrarias a la moral y/o a

las buenas costumbres y/o al buen gusto, y/o que de cualquier otro modo pudieran perjudicar a terceros. Por ello, los Participantes quedan obligados a mantener indemne al Organizador por todo y/o cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a terceros y/o al Organizador derivados de la afectación y/o menoscabo de los extremos señalados.

No podrán participar en este Sorteo los empleados y/o directivos del Organizador, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, ni los empleados de las empresas asociadas y/o controladas, ni los proveedores vinculados a este Sorteo.

3. Luego de registrarse, los Participantes quedarán habilitados para participar en el Sorteo que consistirá en una elección simple, al azar entre todos los Participantes, utilizando una plataforma de sorteos de terceros, totalmente desvinculada del organizador, para asegurar la transparencia y objetividad de la elección.

Requisitos para participar:

- a. En primer lugar, los Participantes deberán dar me gusta a la publicación que se realiza en las redes sociales de Meta: Instagram y Facebook, las que se utilizan para difundir el sorteo.
- b. Los Participantes deberán Comentar a que institución de su ciudad/municipio querrían iluminar, de entre el listado sugerido en la publicación. Las entidades o lugares que son permitidos en este Sorteo son todos aquellos que sean públicos o bien que respondan a un fin social, como Bomberos, escuelas, clubes, hogares, etc. No se admiten empresas ni lugares privados que respondan a un fin de lucro
- c. Luego de lo anterior se solicita al participante etiquetar a la institución o lugar que elige para ser beneficiado y al municipio de su ciudad/localidad.
- d. Finalmente se pide compartir la publicación dentro de la red social.

**4. La participación en el Sorteo, implica la autorización IRREVOCABLE y la cesión irrevocable del Participante A FAVOR DEL ORGANIZADOR, DE LOS DERECHOS DE IMAGEN ORIGINADOS CON MOTIVO U OCASIÓN DEL SORTEO PARA SU UTILIZACION COMERCIAL, PUBLICIDADES, Y/O PUBLICACIÓN EN EL SITIO Y/O FACEBOOK Y/O EN X Y/O INSTAGRAM Y/O YOUTUBE EN LOS MEDIOS GRAFICOS, TELEVISIVOS, RADIALES, INTERNET, REDES SOCIALES, PUBLICIDAD DIRECTA Y/O INDIRECTA QUE DISPONGA EL ORGANIZADOR.**

LA CESIÓN GRATUITA NO GENERA DERECHO A RECLAMO, CONTRAPRESTACIÓN NI RESARCIMIENTO DE NINGUNA INDOLE PARA EL/LOS CONCURSANTES NI PARA LAS PERSONAS QUE ACTUAREN EN EL VIDEO.

5. La elección final del ganador del Sorteo, se llevará a cabo el día 1 de octubre de 2024 a las 18:00 horas en el domicilio sito en calle 9 de julio 681 de la Ciudad Justiniano Posse, Provincia de Córdoba.

La elección se realizará mediante la utilización de la plataforma: <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteo-instagram>.

6. El ganador será anoticiado de su elección por correo electrónico y/o mensaje privado en redes sociales dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su designación, debiendo el mismo dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, remitir al correo electrónico que le informará el Organizador copia escaneada de su DNI y una declaración jurada en la que ratifique que acepta las presentes Bases y todos sus términos y condiciones, y su domicilio real en el Territorio. La falta de respuesta y/o respuesta incompleta a los requerimientos aquí indicados, hará caducar el derecho al premio asignado, sin resarcimiento ni reclamo de ninguna índole.

7. El premio para la entidad beneficiaria elegida por el ganador del Sorteo consistirá en:

Equipos de luminarias Led, marca VATIOVA, por el equivalente al valor de diez equipos serie HERA-100W de rendimiento lumínico 125.000lm y con garantía de 3 años. Valor actual, a la fecha de inicio del Sorteo y que se tomará como referencia al momento de la entrega del premio, es de USD 1.219,08 con impuestos incluidos. El premio es intransferible y no será canjeable por dinero.

El premio individual para la persona que resulte elegida (y por lo tanto decida el destino del premio institucional), en carácter personal, consistirá en dos sillones de director plegables, reforzados y portables de estructura metálica y tela tipo Oxford.

El Organizador no es responsable de los gastos en los que se incurra como consecuencia de la utilización/instalación del premio mencionado. Todos los costos en los que se incurra son responsabilidad exclusiva del Ganador y la entidad beneficiaria elegida por él.

Todos los gastos, impuestos, contribuciones y/o tributos que surgieran con motivo u ocasión de la participación en el Sorteo, la asignación y/o recepción del premio, serán a cargo del Ganador y el acompañante.

Asimismo, como condición de asignación del premio, el Ganador y su acompañante, personalmente deberán suscribir el recibo pertinente. -

Si así no lo hicieran y/o si no completaran íntegramente los requisitos exigidos, caducará el derecho al premio y nada podrán reclamar al Organizador por ningún concepto.

En el supuesto que el ganador del Sorteo no se presentare dentro del plazo mencionado, perderá automáticamente su derecho al premio, sin que se encuentre legitimado a reclamo de ninguna índole.

Los premios serán entregados a posterioridad de las fechas mencionadas, coordinando con el ganador y/o la entidad beneficiaria el plazo y la logística de entrega.

8. El Organizador podrá anotar a los Participantes, mediante correos electrónicos y/o mensajes y/o publicaciones en el Sitio, cualquier novedad y/o modificación de estas Bases.

9. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Sorteo que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

10. La participación en este Sorteo es sin obligación de compra de ningún bien ni servicio. Este Sorteo se publicitará a través de medios digitales.

11. El Organizador no será responsable por daños ni perjuicios que pudieren sufrir los Participantes, los usuarios y/o los terceros, en sus personas y/o en sus bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Sorteo, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes y/o sus sucesores.

12.. Al momento de facilitar al Organizador sus datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general.

13. El Organizador se reserva el derecho de admisión y/o participación y/o permanencia de los Participantes y/o usuarios, y/o Ganador y/o Potencial Ganador, quedando el Organizador facultado para, a su exclusivo criterio, anular, descalificar y/o eliminar a quien, no reúna los requisitos para intervenir y/o si, según la sola y razonable valoración del

Organizador, se hubiera conducido de manera contraria a estas Bases y/o al espíritu del Sorteo. La ponderación sobre la veracidad y existencia de Participantes, los Datos y la titularidad de los Datos, será realizada por el Organizador, según su solo criterio, quien podrá anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes, y/o Usuarios, que según su exclusivo criterio, hayan intervenido en el Sorteo mediante la utilización y/o provengan de usuarios/cuentas "fake" (que significa falsos) y/o que a criterio exclusivo del Organizador no reflejen razonablemente la existencia de la persona física a la que la cuenta remite. Serán igualmente descalificados y anulados los usuarios/cuentas que reflejen pertenencia de más de una persona y/o grupos de personas y/o a cualquier forma asociativa y/o cartelizada dedicada al comercio y/o a la participación en promociones, sorteos, juegos y/o Sorteos. Estos derechos del Organizador y su ejercicio, no generará responsabilidad alguna para el Organizador ni tampoco dará derecho a reclamo de ninguna índole para los interesados. El ejercicio o no de estos derechos por parte del Organizador, es meramente facultativo de su parte y tiende a favorecer la pluralidad en la participación en el Sorteo, y de esta manera detectar y desalentar aquellas prácticas y/o actividades de personas dedicadas a participar e intervenir recurrentemente en este tipo de Sorteos y/o promociones y/o sorteos desarrollados por el Organizador y/o dirigidas a intervenir de manera irregular y/o contraria a estas Bases y su aplicación e interpretación razonable.

14. La participación en el Sorteo, como Participante y/o usuario y/o seguidor y/o de cualquier manera, implica el conocimiento y la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador sobre cuestiones previstas o no en el mismo, como condición de participación en el Sorteo. El Organizador se reserva el derecho de cancelar, ampliar y/o modificar el Sorteo total y/o parcialmente, o extenderlo en el tiempo y en el territorio, modificar las Bases, incrementando o disminuyendo la cantidad de premios (conforme su individualización), etc. Todas las modificaciones, ampliaciones, disminuciones o cancelaciones serán difundidas

en el Sitio y no generarán responsabilidad alguna para el Organizador. En todos los casos, las modificaciones introducidas se ajustarán a la legislación vigente.

15. Las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos del Sorteo, serán definitivas e irrecurribles.

16. Serán de aplicación en el supuesto de controversias, las leyes vigentes en la República Argentina y serán competentes los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Bell Ville.

**Cooperativa Eléctrica y de Obras y Servicios Públicos Limitada de Justiniano Posse.**